

SUGERENCIAS PARA LAS PERSONAS QUE CUIDAN DE UNA PERSONA CON ENFERMEDAD MENTAL

- Exprese al cliente su necesidad de obtener información. Muchos de los clientes están dispuestos a compartir la información en forma voluntaria cuando se habla con ellos del tema.
- Explique claramente al cliente que usted solamente necesita información general en cuanto a la enfermedad, el tratamiento, y en cómo se le puede ayudar, y que usted no tiene interés en información que sea privada o personal.
- Cuando es apropiado, y si el cliente se niega a firmar el Consentimiento para dar Información, la persona que cuida puede informar al cliente y al personal de tratamiento, que no estará dispuesta a cooperar con los aspectos del tratamiento, a menos que se le dé suficiente información para poder participar eficazmente.
- Las personas que cuidan podrían negarse a llevar al cliente a casa para una visita o para vivir si no se les ha informado debidamente en cuanto a los medicamentos o cómo manejar los distintos tipos de conducta que el cliente presenta.

Clínicas de la Región Oeste

Clinica de Blaine

769 Blaine St., #B
Riverside, CA 92507
951-358-4705

Clinica Forense Nueva Vida Sociedad de Servicio Completo

771 Blaine St., #C
Riverside, CA 92507
951-358-4705

Clinica de la calle Main

629 N. Main Street, #C3
Corona, CA 92880
951-738-2400

Centro de Aprendizaje para la Recuperación

9990 County Farm Rd. Ste 5
Riverside, Ca 92503
951-358-4834

Clínicas Región del Desierto

Clinica de Indio

47-825 Oasis St.
Indio, CA 92201
760-863-8455

Clinica de Banning

1330 West Ramsey St. #100
Banning, CA 92220
951-849-7142

Clinica de Blythe

1297 W. Hobsonway
Blythe, CA 92225
760-921-5000

Clínicas Región Central

Clinica de Hemet

650 N. State St
Hemet, CA 92543
951-791-3300

Clinica de Lake Elsinore

31764 Casino Drive, #300
Lake Elsinore, CA 92530
951-471-4645

Adultos Mayores de Lake Elsinore

31764 Casino Drive, #100
Lake Elsinore, CA 92530
951-471-4600

Centro de Conferencias

Rustin
2085 Rustin Ave, Riverside,
CA 92507

“La Travesía” Centro para Jóvenes en edad de Transición (TAY, por sus siglas en ingles)

Primera Planta - Entrada #3
951-955-8210

Clinica de Bienestar y Recuperación para Adultos Mayores

Primera Planta - Entrada #5
951-509-2400

Programa de Prevención en el Abuso de Sustancias

Primera Planta - Entrada #3
951-955-2105

Programa para Adultos del Oeste—Sociedad de Servicio Completo

Entrada #4
951-955-8000

Adultos Mayores del Desierto

14320 Palm Drive
Desert Hot Springs, CA
760-773-6767

Sociedad de Servicio Completo del Desierto

19531 McLane St., #6
North Palm Springs, CA
760-288-4579

Centro de Aprendizaje para la Recuperación

47-825 Oasis St.
Indio, CA 92201
760-863-8455

Clinica de Perris

1688 N. Perris Blvd., #L7-L11
Perris, CA 92571
951-443-2200

Clinica de Temecula

40925 County Center Dr., #200
Temecula, CA 92591
951-600-6300

Adultos Mayores de Temecula

40925 County Center Dr., #100
Temecula, CA 92591
951-600-6420

Línea Gratuita Del Programa Que Aboga Por La Familia 800-330-4522

Alianza Nacional de Enfermedades Mentales (NAMI, por sus siglas en inglés)

NAMI Riverside - 951-369-2721
NAMI@namiwesternriverside.org

NAMI Temecula Valley - 951-672-2089
info@namitv.org

NAMI Mt. San Jacinto - 951-765-1850
support@namimsj.org

NAMI Coachella - 888-881-6264
namicoachellavalley@gmail.com

www.NAMI.org

HELPLINE es un servicio telefónico de intervención de suicidio/crisis, confidencial y gratuito. La línea funciona las 24 horas del día, los siete días de la semana.

Llame: 951-686-HELP o 951-686-4357

Esta información está disponible en formatos alternativos cuando se requieran.

 **Riverside
University
HEALTH SYSTEM**
Behavioral Health

2085 Rustin Ave., Riverside, CA 92507
951-955-7163
rcdmh.org/FAP

RUHS-BH BR/SP FAP-001 Rev 07/17



**PROGRAMA QUE
ABOGA POR LA FAMILIA**

**INSTRUCCIONES DE
CONFIDENCIALIDAD
PARA LAS PERSONAS
QUE CUIDAN**

Si necesita asistencia
por favor llame
800-330-4522

**“¡Nosotros Hemos
Estado En Esa
Circunstancia, Le
Podemos Ayudar!”**

LO QUE DEBERÍA SABER

El código del Departamento de Bienestar e Instituciones de California, Sección 5328, protege los derechos de confidencialidad, (verbales y escritos) de personas adultas con serias enfermedades mentales en lo que se refiere a los servicios que reciben de parte de profesionales/agencias de salud mental, incluyendo el Sistema de Salud Integral de Riverside-Salud Mental y Bienestar (RUHS-BH, por sus siglas en inglés). Estos derechos están incorporados en las pólizas del Departamento de Salud Mental (RUHS-BH) números 108, 206, 239, y 214. Con ciertas específicas excepciones, a los empleados del Departamento se les prohíbe proporcionar CUALQUIER información a las personas que cuidan del paciente sin un previo permiso por escrito (Autorización para Informar) acerca de la persona que recibe los servicios.

Además, ciertos profesionales de salud mental (psiquiatras, psicólogos, trabajadores sociales, y consejeros matrimoniales y de niños) deben adherirse a los procedimientos éticos de sus respectivas organizaciones profesionales y juntas que les otorgan licencias en relación con la confidencialidad de los clientes. La violación de los estatutos del estado y/o los procedimientos éticos profesionales, pueden resultar en un despido del empleo, pérdida de la licencia, y/o alguna acción disciplinaria.

Muchos adultos con serias enfermedades mentales los cuales reciben servicios del RUHS-BH también reciben varios tipos de apoyo de parte de miembros de su familia o de personas que viven con ellos/as (“personas que los cuidan”). El Departamento reconoce que las habilidades de estas personas que los cuidan para continuar proveyendo apoyo, se mejoran cuando ellos también pueden participar en los procesos de recuperación/rehabilitación para clientes de salud mental.

TCRC 5/2017

POLIZA # 206

“Procedimientos de Confidencialidad para la Red de Apoyo Social de las Familias”

La póliza promueve un intercambio de información más amplio entre los clientes, personal del Departamento, y las personas que cuidan, mientras se protegen los derechos bajo los estatutos de privacidad.

Cuando una persona que cuida pide información protegida por los estatutos de confidencialidad, el personal del RUHS-BH ofrecerá una explicación de los estatutos de confidencialidad que incluye la necesidad de que el cliente esté de acuerdo que se de cualquier tipo de información. Esta explicación será brindada sin que el Departamento afirme que conoce al cliente o que éste, está en tratamiento.

PROVEYENDO INFORMACIÓN A LOS PROFESIONALES QUE DAN TRATAMIENTO

El Sistema de Salud Integral de Riverside—Salud Mental y Bienestar recomienda a los miembros de familia que den información útil a las personas que están tratando al familiar diagnosticado. Se han desarrollado formas que le ayudarán en éste proceso. Puede obtener estas formas (“Información Provista por un Miembro de Familia: Historia de los Episodios de Crisis”) en cualquiera de las clínicas de salud mental o de un miembro del personal del RUHS-BH.

PUNTOS QUE RECORDAR

- En el contrato inicial con cada cliente, el personal del RUHS-BH cumplirá con los estatutos de confidencialidad y dentro de los mismos, determinará si es que hay alguna persona que provee de apoyo.
- Cualquier persona puede ser identificada como “la persona que cuida”, sea por el cliente o por el personal del RUHS-BH cuando se observa su participación y la importancia de ésta con la capacidad del cliente para mantener su posición de funcionamiento en la comunidad o su calidad de vida. Los asuntos de cuidado del cliente pueden incluir, el lugar donde vive, ayuda financiera o arreglos para la misma, manejo del dinero, asistencia con las actividades del diario vivir, transportación, etc.
- El estatuto de confidencialidad NO impide que el personal del RUHS-BH reciba información de parte de las personas que los cuidan. Al personal se le recomienda que escuche los comentarios y sugerencias, que haga preguntas y que use los medios apropiados para obtener la mayor información posible en cuanto al cliente y su situación presente, así como los recursos disponibles.
- La información obtenida de parte de las personas que cuidan, no deberá ser sustituida por la información dada por el cliente.
- El personal recomendará a los clientes que firmen la forma del Consentimiento para dar Información, la cual ayudará a compartir información con la persona que cuida.
- El personal del RUHS-BH tratará de determinar si es que hay alguna información específica que el cliente esté dispuesto o no esté dispuesto a compartir, antes de aceptar una categórica negativa de proporcionar cualquier información.

La información presentada en este folleto aplica solo para clientes ADULTOS con serias enfermedades mentales.
SERVICIOS DISPONIBLES EN ESPAÑOL

- Si el cliente se niega a firmar la forma de Consentimiento para dar Información, el personal del RUHS-BH preguntará al cliente la razón/es de la negativa, teniendo en mente que el cliente tiene derecho a negarse, y también tomando en cuenta las necesidades de la persona que cuida (especialmente si esta persona está proveyendo vivienda o otros servicios).
- En la mayor parte del proceso del tratamiento y con aquellos clientes donde no hay sospecha de que hayan sido victimados, se aconseja al personal del RUHS-BH que se enfoque en la importancia de los sistemas de apoyo y diálogo abierto entre el cliente y la persona que cuida para que haya un trabajo de equipo en todas las fases del proceso del tratamiento.
- El personal del RUHS-BH mostrará un interés adicional para tratar de involucrar a aquellas personas que cuidan y que parecen indecisas en cuanto a involucrarse en el proceso del tratamiento y también buscará las razones de la indecisión.
- Si el cliente ha dado su consentimiento para dar información por escrito para que podamos compartir información con la persona que cuida, se recomienda al personal del RUHS-BH que se comunique dentro de un tiempo apropiado con la persona que cuida para que pueda ser involucrada en el proceso del tratamiento. El personal del RUHS-BH recomienda a la persona que cuida a que participe en el proceso del tratamiento a menos que la información obtenida impida su participación (por ejemplo, posible abuso o explotación del cliente).
- Independientemente del nivel de interés de participar que tenga la persona que cuida, el personal del RUHS-BH mantendrá una política de “puerta abierta” para las personas que cuidan e informará en cuanto a la disponibilidad y accesibilidad del personal si es que la persona que cuida desea más participación.
- Los estatutos de confidencialidad mandan que el personal para los clientes internados determinen el interés del cliente para autorizar por escrito diariamente la autorización para compartir información.